



00001 | 3

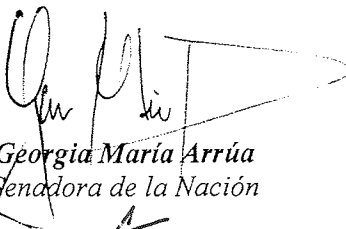
CONGRESO DE LA NACIÓN  
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 13 de septiembre de 2018

Señor Presidente:

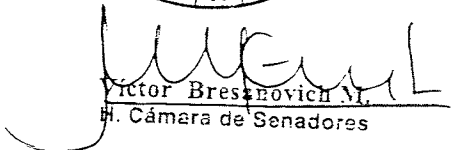
Me dirijo a Vuestra Excelencia, y por su digno intermedio a los miembros de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución "QUE PIDE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE".

Hago propicia la ocasión, para saludar al Señor Presidente con nuestra más alta consideración y estima.

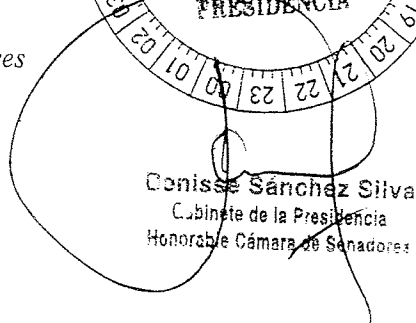
  
Georgia María Arrúa  
Senadora de la Nación  
1  
3

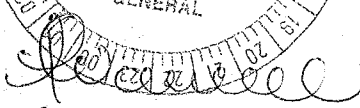


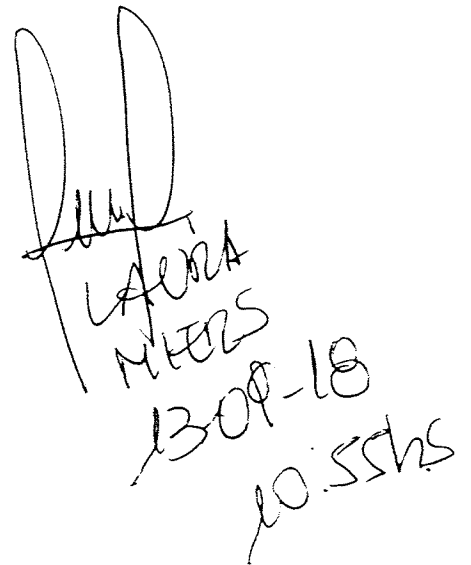
Al Excelentísimo  
**SILVIO OVELAR**, Presidente  
Honorable Cámara de Senadores

  
Víctor Bresnovich M.  
H. Cámara de Senadores



  
Conisae Sánchez Silva  
Cabinete de la Presidencia  
Honorable Cámara de Senadores

  
Abg. Erica Noemí Vargas  
Directora de Mesa de Entrada  
Secretaría General - Cámara de Senadores

  
L. ALBA  
M. ROS  
1309-18  
20.55hs



CONGRESO DE LA NACIÓN  
*Honorable Cámara de Senadores*

**QUE PIDE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE**  
**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN**

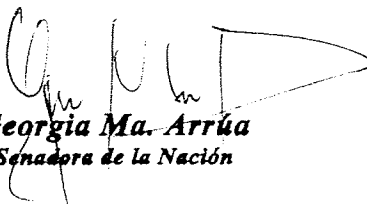
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Pedir Informe a la Municipalidad de Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, sobre los siguientes puntos:

1. Destino que la Administración Municipal le ha dado a los recursos provenientes del cobro del Impuesto Inmobiliario conforme a lo establecido en la Ley "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 60, 62, 66, 70 Y 74 DE LA LEY N° 125/91 "QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO", Y LOS ARTÍCULOS 155 Y 179 DE LA LEY N° 3.966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL" desde el año 2.016 hasta la fecha de aprobación de la presente Resolución.
2. Copias autenticadas de los folletos informativos y las actas de las Audiencias Públicas organizadas por la Municipalidad de Ciudad del Este, en el marco de la Ley 5.590 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY N° 3.966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL".

**ARTÍCULO 2.-** Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

**ARTÍCULO 3.-** De forma.

  
**Georgia Ma. Arrúa**  
*Senadora de la Nación*



00002

CONGRESO DE LA NACIÓN  
*Honorable Cámara de Senadores*

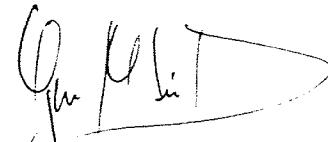
**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Proyecto de Resolución que se adjunta tiene por finalidad obtener datos de suma importancia de la Municipalidad de Ciudad del Este, con relación a la utilización de los recursos provenientes de la recaudación del Impuesto Inmobiliario y las actas de las audiencias públicas organizadas por el Ejecutivo Municipal.

Esta iniciativa parlamentaria se relaciona con la preocupación de una parte de la ciudadanía del distrito de Ciudad del Este, por la falta de transparencia en el manejo de los recursos por parte del Ejecutivo Municipal y en el acceso a los resultados de las Audiencias Públicas organizadas en el marco de la ley 5.590 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY N° 3.966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL".

De ser aprobada la presente propuesta legislativa, nos permitirá conocer el destino de una parte fundamental de los recursos del Municipio de Ciudad del Este, así también el balance general, estado de resultados y ejecución presupuestaria, contenidos en las actas de las Audiencias Públicas organizadas por la Intendencia Municipal a fin de recabar la opinión de la ciudadanía esteña, evaluar la calidad de los servicios y/o debatir asuntos de interés público.

Por lo señalado brevemente, solicitamos el acompañamiento y la aprobación del Proyecto de Resolución presentado.



**Georgia Ma. Arrúa**  
*Senadora de la Nación*